

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS PARA EL CURSO 2017/2018 EN EL COMISIONADO PARA EL POLÍGONO SUR.**

Conforme a lo dispuesto en los capítulos IV y V del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes; el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género; la Instrucción de 14/2016, de 19 de octubre, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan pautas de actuación a las Delegaciones Territoriales sobre la provisión de puestos de trabajo específicos y de conformidad con el convenio de colaboración de 11 de noviembre de 2004 suscrito entre la Consejería de Educación y el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, para llevar a cabo determinadas actuaciones en materia de educación, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura de puestos específicos para el curso 2017/2018 en el Comisionado para el Polígono Sur, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Realizar convocatoria pública para cubrir cuatro puestos docentes específicos del Cuerpo de maestros y de profesores de Educación Secundaria, para el Desarrollo del Plan Educativo de Zona del Polígono Sur en el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla para el curso 2017/2018, atendiendo a los siguientes perfiles profesionales:

- a) Una plaza para el cuerpo de Profesores de Educación Secundaria con la especialidad de Orientador/a (590-018).
- b) Una plaza que será adjudicada para el Cuerpo de Maestros (597).
- c) Una plaza para el cuerpo de profesores de Educación Secundaria (590).
- d) Una plaza para el cuerpo de profesores técnicos de formación profesional en la especialidad de Servicios a la Comunidad (591-225)



Ronda del Tamarguillo s/n. 41005 – Sevilla. Telf.: 955034200  
Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código: tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	1/10

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**1. Requisitos Generales:**

1.1 Ser funcionario de carrera o funcionario en fase de prácticas con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes al Cuerpo de Maestros/as o Profesores/as de Educación Secundaria según los perfiles de los puestos objetos de esta convocatoria.

1.2 Personal interino con tiempo de servicio en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no haya sido excluido por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de las correspondientes bolsas pertenecientes al Cuerpo de Maestros/as o de profesores/as de Educación Secundaria según los perfiles de los puestos objeto de esta convocatoria.

1.3 Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos requisitos serán comprobados de oficio por la Administración, no debiendo aportar el interesado/a ninguna documentación.

En la adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas y a éste sobre el personal funcionario interino y finalmente, el personal aspirante a interinidad.

**2. Requisitos Específicos para el Desarrollo del Plan Educativo de Zona del Polígono Sur:**

2.1. Considerando las características de los puestos convocados, se incluye la presentación de un proyecto de trabajo para el puesto solicitado, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución

2.2. Acreditar al menos 90 horas de formación en cursos convocados por los Centros de Profesorado, Universidades, otras administraciones o entidades sin ánimo de lucro, siempre que estén homologados por la administración competente, en relación con:

- Participación de familias y de toda la comunidad educativa en la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
- Escuela inclusiva y atención a la diversidad: estrategias y atención a la heterogeneidad del alumnado y sus familias.



FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	2/10

- Inteligencia emocional, resolución pacífica de conflictos y promoción de la convivencia. Mindfulness.
- Metodologías innovadoras en la promoción del éxito educativo .
- Intervención educativa con comunidad gitana.
- Metodología para la elaboración, planificación y evaluación de proyectos.
- Proyectos para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- Proyectos de orientación e itinerarios de inserción sociolaboral.
- Resolución pacífica de conflictos y promoción de la convivencia
- Metodologías innovadoras en educación infantil.

**3. Funciones a desarrollar:**

Las funciones que desarrollarán las personas adjudicatarias estarán relacionadas con el acompañamiento e impulso del Plan Educativo de Zona (PEZ), que fue aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 30 de diciembre de 2011, en el marco del Plan Integral para el Polígono Sur, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 2005.

3.1. Teniendo en cuenta el cuerpo y perfil profesional, las funciones de apoyo técnico al Comisionado del Polígono Sur en la coordinación, planificación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la líneas estratégicas aprobadas en el marco del Plan Educativo de Zona en lo relativo a:

- ✓ Participar en las estructuras intersectoriales que se desarrollen al amparo del Plan Integral para el Polígono Sur.
- ✓ Participar en la elaboración y promoción de campañas que incentiven y promuevan la escolarización temprana, así como en el impulso de un modelo de educación infantil que favorezca el desarrollo integral de niños y niñas, al tiempo que la participación activa de sus familias.
- ✓ Participar en la elaboración de proyectos educativos singulares y atractivos para la población de la zona, que combatan la guetización.
- ✓ Participa en el análisis, diseño y evaluación de nuevos itinerarios que puedan ofrecer respuestas a los alumnos de secundaria con situaciones de graves déficit de aprendizaje.
- ✓ Promover la incorporación de los centros educativo en un Plan Intersectorial de Convivencia en el barrio, en el marco del Plan Integral y su concreción en un Plan de Convivencia Educativo de Zona
- ✓ Apoyar en la planificación, elaboración y seguimiento de las acciones formativas que se desarrollen en el marco del Plan Educativo de Zona.
- ✓ Concretamente:



Código:tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	3/10

- ✓ Realizar las actuaciones necesarias en la toma de información en las distintas mesas de trabajo y en los centros educativos para mantener actualizados y sistematizados los diagnósticos del Plan Educativo de Zona.
- ✓ Apoyar en cada mesa de trabajo en las actuaciones necesarias para la planificación, el seguimiento y la evaluación de los programas y actuaciones en el marco del Plan Educativo de Zona, y en coordinación con el Plan Integral del Polígono Sur.
- ✓ Elaborar informes y/o documentos técnicos sobre las materias de sus competencias en el marco del Plan Educativo de Zona.
- ✓ Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento de su equipo de trabajo y del Plan educativo de Zona.

**TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

1. La presentación de la solicitud para las 4 plazas ofertadas recogidas en la Base primera, según queda reflejado en los perfiles profesionales exigidos, son excluyentes, solo se podrá participar en una de las plazas ofertadas.

2. El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Sevilla, publicándose igualmente en la página web de ésta, a efectos meramente informativos.

La solicitud que se cumplimentará según el Anexo I de esta resolución, y que estará disponible en la página web de la Delegación Territorial de Sevilla, se presentará en esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irá dirigida a la Ilma. Sra. Delegada Territorial.

3. Documentación a presentar con la solicitud:

3.1. Documentación justificativa de los méritos alegados y requisitos exigidos en cada caso, según figura en el Anexo I.

Con respecto al apartado 1 del baremo de méritos del Anexo I, que se refiere a la experiencia docente, no será necesario aportar documentación por el interesado, baremándose de oficio por la Administración.

Los participantes que presenten como méritos valorables una Diplomatura, Licenciatura o Título de Ciclo Superior de Idiomas distinta a la argumentada para su acceso al Cuerpo docente, deberán aportar asimismo e inexcusablemente la fotocopia del título de ingreso en el Cuerpo o, en su caso, acceso a la bolsa.



Código: tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	4/10

3.2. El Proyecto de Trabajo, cuyo contenido, extensión y presentación deberán ajustarse a lo establecido para los diferentes puestos específicos objeto de esta convocatoria en el Anexo II. Se presentará junto con la solicitud y el resto de la documentación y nunca por separado.

3.2.1 El proyecto tendrá una extensión máxima de 15 folios, excluyendo la portada, el índice y la bibliografía, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo Times New Roman, de 12 puntos, sin comprimir. Además del formato papel, deberá adjuntarse una copia del mismo en formato digital como archivo PDF en soporte informático.

3.2.2. El contenido del proyecto tendrá que incluir todos los apartados indicados en el Anexo II de esta Resolución.

El incumplimiento de alguno de los requisitos relativos al proyecto, incluida la detección por la Comisión Técnica Provincial de Valoración de copia parcial o total de otros documentos, motivará la exclusión del puesto correspondiente.

3.3. En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del personal participante, y la leyenda "Es copia fiel del original", con la firma a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

#### **CUARTO.- SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.**

1. La selección del personal participante en esta convocatoria se llevará a cabo por la Comisión Técnica Provincial de Valoración, mediante la aplicación del baremo que figura como Anexo I de esta Resolución así como por la valoración del proyecto de trabajo para el puesto solicitado según modelo que figura en Anexo II y la exposición/debate de éste.

La documentación exigida como requisito no será baremada como mérito.

Sólo serán objeto de valoración como méritos: las Diplomaturas, Licenciaturas, Grados o Postgrados, o Título de Ciclo Superior de Idiomas, que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente.



FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	5/10

Se considerará como mérito baremable, según el apartado 2 del Anexo I, la experiencia docente en centros ubicados en la zona del Polígono Sur como de las mismas características y la experiencia docente en otros centros ubicados en otras zonas de transformación social o puestos de difícil desempeño, como de similares características.

2. Listado provisional de participantes admitidos y excluidos.

Tras el acto de constitución, la Comisión Técnica Provincial de Valoración procederá a las siguientes actuaciones:

a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación y han presentado la documentación completa que se requiere, determinando la admisión o exclusión de las mismas.

b) Proponer a la persona titular de la Delegación Territorial la relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

La Resolución que haga pública la relación de participantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma, y establecerá un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación.

c) Estudiar las alegaciones y determinar la admisión o exclusión definitiva de las personas solicitantes.

3. Listado definitivo de participantes admitidos y excluidos.

a) Estudiadas las alegaciones, la Comisión Técnica Provincial de Valoración, elevará propuesta de relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación que procederá a publicar en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de la fecha y lugar de exposición y debate público de los proyectos presentados por las personas que, en la mencionada relación, aparezcan como admitidas.

b) Se hará constar específicamente que la actuación de las personas participantes, comenzará según la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 27 de enero de 2017, por la que se hace público el resultado del sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas el año en que sea publicada la convocatoria y por la que se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra k. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra k el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente.



FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	6/10

**4. Valoración de los Proyectos de Trabajo y del debate-exposición.**

- La valoración de los proyectos de trabajo se realizará según se recoge en el Anexo II, en donde quedan reflejados los criterios y la puntuación para cada uno de ellos.
- Será requisito indispensable para la realización del debate-exposición la valoración positiva del proyecto con una nota de 5 o más, quedando eliminado aquel proyecto con una nota menor a 5.
- El debate-exposición oral se realizará ante la Comisión Técnica de valoración y será valorada como apto o no apto, siendo necesaria su superación para acceder al concurso de méritos para la consiguiente adjudicación del puesto.

**5. Publicación de las listas.**

**• Lista de personal que debe realizar el debate-exposición oral.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez estudiados los proyectos por parte de la Comisión Técnica, la Delegación Territorial publicará las listas del personal participante con valoración positiva del proyecto que deben realizar el debate-exposición, con indicación de fecha, hora y lugar.

**• Listas provisionales del personal admitido y excluido.**

Realizados los Debates-exposición y finalizado el trabajo de las Comisiones, en un plazo máximo de tres días, la Ilma Sra. Delegada Territorial resolverá la publicación de los listados provisionales del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial, así como a efectos meramente informáticos en la página web de la misma, y en la que constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la mencionada publicación, para la presentación de alegaciones.

**6. Adjudicación de los puestos.**

6.1. Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión Técnica Provincial de Valoración, elaborará la relación de participantes con la puntuación y adjudicación definitiva, elevando propuesta a la persona titular de la Delegación Territorial que se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.



FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	7/10

6.2. En caso de que se produzca empate en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los subapartados, igualmente por el orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate se utilizará como criterio: para el personal funcionario, la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo, según el orden de relación; para el personal interino y aspirante a interinidad, el tiempo de servicio y antigüedad en la bolsa, según corresponda, ordenación a partir de lo establecido en la Base Cuarta, apartado 3.b)

6.3. En la adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas y a éste sobre el personal funcionario interino y finalmente, el personal aspirante a interinidad.

**QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE VALORACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

1. Para realizar las funciones recogidas en la Base cuarta, se constituirá una Comisión Técnica Provincial de Valoración, cuyos componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Sevilla, que estará compuesta por:

- Persona titular de la Jefatura de Servicio de RRHH, que actuará como presidente, o persona en quien delegue.
- Persona titular del Comisionado para el Polígono Sur o persona en quien delegue.
- Persona titular de la Jefatura de Servicio Ordenación Educativa o persona en quien delegue.
- Persona titular de la Dirección técnica para el Comisionado del Polígono Sur.
- Representante del Servicio de Inspección.
- Coordinador/a del ETPOEP.
- Coordinador/a del Área de Compensación Educativa del ETPOEP.
- Dos directores/as de la zona del Polígono Sur, uno del cuerpo de maestros y otro/a del cuerpo de profesores de Educación Secundaria.
- Tres funcionarios/as del Servicio de Ordenación Educativa, actuando uno/a de ellos/as como Secretario/a.
- Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la Provincia.



Código:tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	8/10



De cara a la defensa del proyecto se constituirá una Comisión de Valoración con al menos cinco miembros pertenecientes a la Comisión Técnica Provincial, perteneciendo ineludiblemente, la Persona Titular del Comisionado para el Polígono Sur, o persona en quien delegue. Y la persona que ostente la Secretaría.

**2. Comisión de Seguimiento:**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para la evaluación del resultado del curso, evaluar el desempeño de los puestos y efectuar la propuesta de prórroga, en su caso, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Instrucción 14/2016, de 19 de octubre, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan pautas de actuación a las Delegaciones territoriales de la Consejería, para la provisión de puestos específicos habilitados por convenios o acuerdos de colaboración.

Persona titular del Comisionado para el Polígono Sur, o persona en quien delegue.

Persona titular de la Jefatura de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

Persona titular de la Jefatura de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

Persona titular de la Dirección Técnica para el Comisionado del Polígono Sur.

Coordinador del ETPOEP.

Coordinadora del Área de Compensación Educativa del ETPOEP.

**SEXTA.- ADJUDICACIÓN, CARÁCTER DE LOS DESTINOS Y PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTOS.**

1. Al personal integrante del listado definitivo se le adjudicará, y por su orden en que figure en el listado definitivo, destino en comisión de servicio hasta el 31 de agosto de cada anualidad, en el caso de personal funcionario de carrera o en prácticas, y en el régimen y hasta que corresponda al personal funcionario interino, y aspirante a interinidad, en función de su normativa específica.

2. El personal interino integrante de las bolsas seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de este procedimiento. El periodo de cobertura de las plazas será de un curso escolar.

3. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la aceptación del horario del personal adscrito a la Administración General, concretado en función de las necesidades y características del desempeño del puesto en la zona. En caso contrario, se procederá a la exclusión del participante de la convocatoria.



Código: tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	9/10

4. En el caso de requerirse durante el curso escolar la sustitución de uno de los puestos específicos adjudicados por este procedimiento, se realizará por personal interino o aspirante a interinidad, siguiendo el orden del listado disponible del puesto específico correspondiente.

De no existir candidatos, la sustitución se atenderá por el procedimiento ordinario, de aquellos interinos solicitantes de la provincia de Sevilla, con expresión del perfil propio del puesto, para su aceptación con carácter voluntario y siempre y cuando no se encuentre en situación de excluido de la bolsa de interinos.

5. Igualmente quedarán excluidos quienes habiendo aceptado el puesto adjudicado no tomen posesión del mismo en el plazo correspondiente o renuncien.

6. Se procederá a la prórroga de los nombramientos en los puestos específicos adjudicados mediante este procedimiento, en tanto se cumpla lo establecido por el artículo 26.2 de la orden de 24 de mayo de 2011, mediante la correspondiente convocatoria, siempre que continúe la necesidad de ocupación y se realice propuesta de prórroga por la Comisión de Seguimiento. La persona que sea nombrada sustituta no tendrá derecho a la prórroga de su nombramiento (continuidad ) en el puesto ya que no ha obtenido el puesto mediante la presente convocatoria.

**SEPTIMA .- RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DELEGADA TERRITORIAL**



Ronda del Tamarguillo s/n. 41005 – Sevilla. Telf.: 955034200  
Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código: tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES	FECHA	10/01/2018
ID. FIRMA	tFc2e897PFIRMAgTqEf+hdLXjFhfvd	PÁGINA	10/10